



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol
VIRGINIA SANZ FERRUS
25/08/2023



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Buñol
MARIA CARMEN DOMINGO LOZANO
25/08/2023



NIF: P4607900J



SELLO

AYUNTAMIENTO DE BUÑOL
Registro de Entrada n.º 7895/2023
Copia auténtica
25/08/2023 8:27



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA Y EL AYUNTAMIENTO DE BUÑOL PARA LA PRESTACIÓN PUNTUAL DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL DURANTE LOS DÍAS 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2023, SUSCRITO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 17/2017, DE 13 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

De un lado D./D.^a IVAN EXPOSITO CABALLERO Alcalde/esa del Ayuntamiento de **Náquera**, en representación de éste, asistido por el/la Secretario/a de la Corporación D./D.^a ELSA TORRES ENGUIDANOS.

Y de otro D.^a VIRGINIA SANZ FERRUS Alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol, en representación de éste, asistida por la Secretaria accidental de la Corporación D.^a CARMEN DOMINGO LOZANO

Las partes actúan en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se reconocen capacidad para el otorgamiento de este documento y

EX P O N E N T:

I. Que el Ayuntamiento de Buñol, durante los días **29 Y 30 de agosto** del presente año, experimenta por causa de la celebración de **LA TOMATINA**, un aumento de la necesidad de servicios de policía local que no puede cubrir con sus actuales efectivos, pero que por su carácter puntual no requiere un aumento permanente de la plantilla de su cuerpo de policía.

II. Que el Ayuntamiento de **Náquera**, en dichas fechas, no requiere de los servicios de todos los miembros de su Cuerpo de Policía Local, por lo que está en disposición de autorizar que, mediante comisión de servicios, alguno/s de ellos presten temporalmente sus servicios en el municipio de Buñol.

III. Que las partes acuerdan la celebración de un Convenio Interadministrativo para la prestación puntual de servicios de policía local en el ayuntamiento de Buñol por parte de personal funcionario de la Policía Local del municipio de **Náquera**, con base en el artículo 36 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de

Cód. Validación: 5N05ZUN5DF6C0565KGNXEY7H9
Verificación: <https://naquera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

convenio

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bunol.sede.dival.es/>

AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

Convenio Náquera - SEFYCU 4368026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bunol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol
VIRGINIA SANZ FERRUS
25/08/2023



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Buñol
MARIA CARMEN DOMINGO LOZANO
25/08/2023



NIF: P4607900J



SELLO

AYUNTAMIENTO DE BUÑOL
Registro de Entrada n.º 7895/2023
Copia auténtica
25/08/2023 8:27

coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana que establece:

"Artículo 36. Prestación puntual de servicios por convenio.

1. Los municipios que, por especiales circunstancias, tengan sobrecarga de servicios policiales en determinadas épocas del año que no requieran un aumento permanente de sus plantillas de policía local, podrán reforzarlas temporalmente, de acuerdo con sus previsiones presupuestarias, mediante convenios de colaboración con otros municipios, con el fin de que policías locales de estos puedan actuar por un tiempo determinado, en comisión de servicio, en el término del municipio solicitante y bajo la autoridad de los órganos competentes de este." 2 IV. De acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 17/2017, las partes se comprometen a dar cuenta a la mesa general de negociación de cada uno de los municipios afectados del alcance del convenio, del tiempo de vigencia del mismo, del número de personas afectadas, del sistema de selección de candidatos y candidatas y de las indemnizaciones que se establecen.

V. El Ayuntamiento de Buñol acredita, mediante certificación del órgano competente, que dispone de crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se derivan del mismo.

VI. El presente convenio de colaboración se registrará por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de **Náquera** autoriza a las personas cuyos datos se relacionan a continuación, pertenecientes a su Cuerpo de Policía, a ejercer temporalmente sus funciones como policías locales en el municipio de Buñol, en comisión de servicios, como refuerzo del cuerpo de policía del ayuntamiento de Buñol y bajo la autoridad de los órganos competentes del mismo, por el motivo especificado en el expositivo de este documento, y en las fechas y horarios que se especifican en la cláusula segunda.

OFICIAL CASTIBLANQUE RUIZ, NIEVES
AGENTE OBRER VALERO, JOSE LUIS



Las personas arriba indicadas han hecho manifestación previa, expresa y fehaciente de que aceptan voluntariamente dicho cometido, adjuntándose al presente convenio los documentos que así lo acreditan.

Cód. Validación: 5NCS2JNSDF6G56SKGNKVEYZH9
Verificación: <https://naquera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

convenio

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bunol.sede.dival.es/>

AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

Convenio Náquera - SEFYCU 4368026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bunol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol
VIRGINIA SANZ FERRUS
25/08/2023



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Buñol
MARIA CARMEN DOMINGO LOZANO
25/08/2023



NIF: P4607900J



SELLO

AYUNTAMIENTO DE BUÑOL
Registro de Entrada n.º 7895/2023
Copia auténtica
25/08/2023 8:27

SEGUNDA.- El personal funcionario comisionado que se indica en la anterior cláusula primera ejercerá sus funciones en el municipio de Buñol en los días y horarios siguientes:

CASTIBLANQUE RUIZ, NIEVES 30/08/2023 DE 7'00 A 15'00 HORAS
OBRER VALERO, JOSE LUIS 30/08/2023 DE 7'00 A 15'00 HORAS

Las franjas horarias arriba indicadas solo podrán ser ampliadas si a su término aconteciera una intervención policial, y durante el tiempo indispensable para finalizar la actuación o las diligencias consecuencia de la misma.

TERCERA.- Por la prestación de los servicios objeto de este convenio, el personal comisionado recibirá la indemnización de 264 euros (turno 8 horas).

El importe de dichas indemnizaciones correrá a cargo del Ayuntamiento de Buñol, el cual abonará con cargo a su presupuesto el montante global al Ayuntamiento de **Náquera**, siendo éste, como centro pagador, el que realizará el pago individualizado de la cantidad correspondiente a cada persona comisionada, efectuando las retenciones a efectos del IRPF que correspondan.

El Ayuntamiento de Buñol se hará cargo del reembolso de la parte del Ayuntamiento de la cuota que pague a de la Seguridad Social derivado del tiempo de esta prestación de servicios.

Para ello, una vez calculados los seguros sociales, el Ayuntamiento **Náquera** deberá informar al Ayuntamiento de Buñol cuál deberá reembolsar dichos gastos en un plazo de un mes desde su comunicación.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá vigencia por el tiempo previsto en su cláusula segunda, sin que sea susceptible de prórroga.

QUINTA.- Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio se formará una comisión integrada por un representante designado por cada uno de los ayuntamientos firmantes.

SEXTA.- El presente convenio tiene carácter de convenio interadministrativo de los previstos en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar su aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución, serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cód. Validación: 5N052JNSDFGOS6K6XNKEYZPH
Verificación: <https://naquera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

convenio

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bunol.sede.dival.es/>

AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

Convenio Náquera - SEFYCU 4368026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bunol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol
VIRGINIA SANZ FERRUS
25/08/2023



FIRMADO POR

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Buñol
MARIA CARMEN DOMINGO LOZANO
25/08/2023



NIF: P4607900J



SELLO
AYUNTAMIENTO DE BUÑOL
Registro de Entrada n.º 7895/2023
Copia auténtica
25/08/2023 8:27

Y después de leído, y encontrándolo conforme, se firma el presente documento por ambas partes, en Buñol, a 17 de agosto de 2023.

Cód. Validación: SN052JN5DF6Q8S5KXNKEYZH
Verificación: <https://maquera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

convenio

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bunol.sede.dival.es/>

AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

Convenio Náquera - SEFYCU 4368026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bunol.sede.dival.es/>